

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN ENDESA

“COMPENSACIÓN EXTRA-CONSUMO”

1.- EMPRESA ORGANIZADORA La entidad mercantil ENDESA ENERGÍA, S.A. con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira nº 60, 28042 Madrid y provista de CIF nº A81948077 (en adelante “Endesa”) organiza las presentes promociones denominadas “COMPENSACIÓN EXTRA-CONSUMO” (en adelante la “Promoción”)

2.- OBJETO DE LAS PROMOCIONES

El objeto de la **Promoción** es beneficiar a aquellos clientes de Endesa que se den de alta en la promoción a través de la web <https://www.endesaclientes.com/oficina/nueva-gestion>, durante el Periodo de Vigencia con un descuento comercial del 15% sobre el termino de energía de luz consumido durante el mes de abril de 2020 y de un 15% sobre el termino de energía de luz consumido durante el mes de mayo de 2020 en la primera factura generada, según ciclo de facturación, a partir del 1 de junio de 2020.

3.- PERIODO DE VIGENCIA

Para poder beneficiarse de esta Promoción, los clientes de Endesa deberán inscribirse en la web <https://www.endesaclientes.com/oficina/nueva-gestion> entre las 0.01 (Hora peninsular) del día 19 de mayo de 2020 y las 23.59 del día 28 de mayo de 2020 (“Periodo de Vigencia”).

4.- ÁMBITO TERRITORIAL

La Promoción será válida para todo el territorio español.

5.- PUBLICO OBJETIVO

La **Promoción** está dirigida a personas físicas mayores de 18 años que tengan en vigor un contrato de luz con Endesa cuya potencia contratada sea de <10KW y se haya activado antes del 1 de marzo de 2020.

Así mismo deberán estar al corriente de pago y haberse dado de alta en la web <https://www.endesaclientes.com/oficina/nueva-gestion> durante el **Periodo de Vigencia**.

Así mismo, para poder participar de la promoción es condición indispensable de tener activada la factura electrónica.

Quedan excluidos de la Promoción cualquier empleado de Endesa o de cualquiera de las empresas del Grupo Endesa. También quedan excluidos de la promoción las Administraciones Públicas, Concesiones y Comunidades de Propietarios, así como cualquier tipo de negocio.

Endesa se reserva el derecho a excluir de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción.

Igualmente quedará excluido cualquier Participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Endesa, cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece ésta, la de sus clientes, así como la del resto de Participantes.

6.- DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD

Las Bases Legales de esta Promoción quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en la siguiente dirección: <https://www.endesaclientes.com/oficina/nueva-gestion>

7.- MECÁNICA DE LAS PROMOCIÓN

Durante el Periodo de Vigencia, el cliente deberá acceder con su usuario y contraseña en la web www.endesa.com. Una vez haya accedido, podrá solicitar su inclusión en la promoción en la sección <https://www.endesaclientes.com/oficina/nueva-gestion>.

Para solicitar el acceso en la promoción cumplimentará los siguientes pasos:

- En el desplegable **Tipo**: elegir la opción **Petición**
- En el desplegable **Categorías**: elegir la opción **Campañas**
- En el desplegable **Asunto**: elegir la opción **Descuento 15/15% en factura luz**
- En la sección **Comentarios**: escribir nombre y apellidos del titular del contrato

Una vez revisados sus datos, y si cumpliera con los requisitos identificados en el apartado 5, le será descontado el incentivo indicado en el apartado 8 de estas Bases Legales.

La inscripción en el formulario, por si sola, no garantiza la inclusión en la Promoción. Para poder beneficiarse de esta acción se deberán cumplir los requisitos mencionados en el punto 5 de estas Bases Legales.

En el supuesto de que un cliente tuviera más de un contrato de luz con Endesa, el descuento le será aplicado en la factura de la vivienda con mayor consumo durante los meses de abril y mayo.

8.-INCENTIVO

El incentivo consiste en el descuento comercial en factura del 15% del término de energía de luz consumido durante el mes de abril de 2020 y del 15% del término de energía de luz consumido durante el mes de mayo en la primera factura generada, según ciclo de facturación, a partir del 1 de junio de 2020.

09.- FISCALIDAD

Los descuentos comerciales que se efectúen en las facturas tendrán el tratamiento fiscal que se derive de la normativa fiscal en el momento de su devengo y que resulte de aplicación.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Con su participación en la Promoción el Participante acepta las Bases Legales.

El Participante acepta que Endesa pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para Endesa, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web <https://www.endesaclientes.com/oficina/nueva-gestion>

Endesa queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 11 en caso de controversia.

11.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. Endesa y los Participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con las Bases o las Promociones a los juzgados y tribunales de Madrid capital.